

## JV AGROPECUARIA S.R.L.

### DISOLUCION y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADADOR

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la siguiente instrucción:

Por Acta: de fecha 30 de Junio de 2006, labrada a foja 8 y 9 del Libro de Actas número 1 de la sociedad J.V. Agropecuaria S.R.L. C.U.I.T. 30-70839158-8, los socios Sr. Moralejo, Javier Omar, D.N.I. 28.526.202 y la Srta. Moralejo, Virginia Andrea. D.N.I. 29.149.513, resuelven: Primero: disolver la sociedad denominada J. V. Agropecuaria S.R.L., haciendo uso de la decimoquinta cláusula del contrato constitutivo. Segundo: designar al socio gerente Moralejo, Javier Omar como liquidador de la misma, quien acepta el cargo. Tercero, extender como plazo máximo de presentación del balance final a ciento veinte días, de acuerdo al art. 103 de la Ley 19550. Cuarto: Conferir poder a favor de la Contadora Pública Hümöller, Gabriela María R., D.N.I. 23.280.174. Matrícula N° 12.625 C.P.C.E. Sta. Fe, para efectuar todos los trámites necesarios para la inscripción de la disolución y obtener la cancelación en el Registro Público de Comercio. Reconquista, 12 de diciembre de 2006. - Patricia Vanrell, secretaria.

\$ 23,10□167□En. 3

---

## SOJA SOL S.R.L.

### CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio de Reconquista, Dr. José María Zarza, en los autos caratulados "SOJA SOL S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato cláusula 5ta. (Expte. N° 198 F° 50 año 2006), se ha ordenado publicar el siguiente edicto:

1 - Cesión de cuotas: Por instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 2006 el señor Roberto Armando Reniero, argentino, casado en primeras nupcias con Estela Maris Paduan, nacido el 19 de diciembre de 1958, DNI: 13.050.809, CUIT: 20-13050809-0, productor agropecuario, domiciliado en calle 16 N° 292 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, cedió, por la suma de \$ 2.500.- al señor Héctor Luis Urbani, argentino, casado en primeras nupcias con Liliana Mónica Reniero, nacido el 5 de junio de 1956, DNI: 12.305.547. CUIT: 2012305547-1, comerciante, domiciliado en calle 12 N° 834 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, seis (6) cuotas de capital representativas de \$ 600.- de valor nominal que tenía en la sociedad SOJA SOL S.R.L., CUIT: 30-70860515-4, con sede social en calle 7 N° 685 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 162 Folio N° 176 Libro N° 1 de S.R.L., en fecha 10 de noviembre de 2003.

2 - Modificación del Contrato Social: Como consecuencia de la cesión antes mencionada, se acuerda que la cláusula quinta del contrato social de SOJA SOL S.R.L. referida a capital social, quedará en adelante modificada y redactada de la siguiente forma: Cláusula Quinta: el capital social es de pesos

doce mil (\$ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios tienen suscriptas en las siguientes proporciones: Estela Maris Paduan la cantidad de ciento catorce (114) cuotas equivalentes a pesos once mil cuatrocientos (\$ 11.400) de valor nominal y el señor Héctor Luis Urbani la cantidad de seis (6) cuotas, equivalentes a pesos seiscientos (\$ 600) de valor nominal, integradas totalmente en efectivo. Reconquista, 18 de diciembre de 2006. - Patricia Vanrrell, secretaria.

\$ 60□242□En. 3

---

## BRODA & BRODA S.A.

### ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados "BRODA & BRODA S.A s/Estatuto y Designación de Autoridades" Expediente N° 923 Folio 191 Año 2006" se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de ley.

Primero: Datos personales de los socios: Edgardo Martín Broda, de 29 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Colón 1564 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI N° 25.217.284; Alejandro Roberto Broda, de 26 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Colón 1564 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI N° 27.572.392; Diego Sebastián Broda, de 28 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en calle Colón 1564 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI N° 26.016.292; Mario Daniel Broda, de 31 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión estudiante, domiciliado en calle Alem 1951 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI N° 24.489.670; Marcelo Javier Lorenzatti, de 24 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión mecánico, con domicilio en calle José Mainardi 1214 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI N° 29.276.526; Jorge Omar Botto, de 30 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión empleado, domiciliado en calle Sarmiento 2189 de la ciudad de Sastre, provincia de Santa Fe, DNI N° 25.217.248; Alejandro Mauro Balari, de 28 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión estudiante, con domicilio en calle 9 de Julio 3182 Dpto. 1° B, de la ciudad de Santa Fe, DNI N° 26.816.630 y Rubén Alberto Cuello, de 41 años de edad, estado civil soltero, argentino, de profesión abogado, domiciliado en calle Mitre 3560 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, DNI N° 17.461.668.

Segundo: Fecha del instrumento de constitución: 03 de Julio de 2006.

Tercero: Razón Social: "BRODA & BRODA S.A"

Cuarto: Domicilio de la sociedad: Calle Colón 1564 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe.

Quinto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: A) Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos, explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la

preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. B) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas elaboradas, alimenticias, combustibles, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados para ello.

Sexto: Plazo de Duración: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Séptimo: Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

Octavo: Organos de administración y fiscalización: El socio Edgardo Martín Broda será el Director titular Presidente, quien durará en sus funciones un ejercicio. La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19. 550.

Noveno: Representación legal: Se confiere poder especial a favor de los abogados Rubén Cuello y Enzo Burgi, para que actúen en forma conjunta o individual.

Décimo: fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 18 de diciembre de 2006. - Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 55□245□En. 3

---

BONED - CRISTOFOLI S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: Doña Boned Alicia Susana de apellido materno González, argentina, con L.C. 5.802.087, de profesión profesora de inglés, nacida el dos de Noviembre de 1947, viuda de primeras nupcias de Don Cristófoli Eduardo Hugo fallecido; el Señor Cristófoli Juan Manuel, de apellido materno Boned, argentino, con D.N.I. 23.738.958, de profesión médico, nacido el 27 de Diciembre de 1974, casado en primeras nupcias con Glenda Erica Paton, D.N.I. 26.977.322; el Señor Cristófoli Leonardo Martín de apellido materno Boned, argentino, con D.N.I. 26.860.139, estudiante, nacido el 06 de Octubre de 1978, soltero y la Señorita Cristófoli María de los Milagros, apellido materno Boned, argentina, con D.N.I. 30.487.805, estudiante, nacida el 28 de Octubre de 1983, soltera; todos ellos domiciliados en Cruz Roja Argentina 1676 de esta ciudad de Santa Fe.

Cláusula Cuarta: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma \$ 20.000.- dividido en 2000 cuotas de capital de \$ 10.- cada una, suscrita e integrada de la siguiente manera: la Sra. Boned Alicia Susana 1250 cuotas; el Sr. Cristofoli Juan Manuel 250 cuotas, el Sr. Leonardo Martín Cristófoli 250 cuotas y la Señorita Cristofoli Maria de los Milagros 250 cuotas. El Capital, a la fecha, está totalmente integrado .

Cláusula Quinta: Administración y Fiscalización. La administración y fiscalización de la sociedad, estará a cargo del Señor Cristofoli Leonardo Martín, quien asume el rol de Socio Gerente, y quedará por este contrato designado como tal, siendo nombrada como suplente para el caso de licencia, renuncia, incapacidad o muerte del Gerente, la Señora Boned Alicia Susana. Para obligar a la sociedad se requiere la firma del socio gerente, siendo la única forma en la que se podrá obligar a la sociedad; a tales efectos usará su propia firma a continuación del nombre social con el aditamento Socio Gerente para aquel que lo sea. El socio gerente estará obligado a atender los compromisos sociales con la dedicación que su buena marcha lo requiera. Se le prohíbe a la sociedad, comprometerse en prestaciones gratuitas y en garantías a favor de terceros. La retribución del socio gerente será en función de la tarea realizada.

§ 20[243]En. 3

---

REVALIDAR S.R.L.

### CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "REVALIDAR S.R.L. s/Cambio de Domicilio, Expte. N° 722, folio 185, año 2006; que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio, Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom. de Santa Fe; se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación como sigue:

Que la sociedad REVALIDAR SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 378, al folio 91 vto., del libro 12 de S.R.L., de fecha 25/09/95, ha decidido el cambio del domicilio legal de la sociedad, en fecha 11 de agosto de 2006, quedando redactada la cláusula de esta forma: Primera: La sociedad se denomina REVALIDAR S.R.L. y tiene su domicilio legal en Avda. 7 de Marzo y J. Macias (esquina sur este), Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier otro punto del país con arreglo a la legislación vigente. Santa Fe, 21 de diciembre de 2006. - Mercedes Kolev, secretaria.

§ 15[247]En. 3

---

MAPA S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

1. En fecha 4 de septiembre de 2006 se aumenta el capital. El mismo a \$ 36.000.- (pesos treinta y seis mil) en la misma proporción anterior.
2. En fecha 4 de septiembre de 2006 se amplía el objeto social. El mismo será: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra venta y faenamiento de hacienda para consumo o invernada, la fabricación de productos alimentarios, elaboración de fiambres y embutidos, fabricación de sandwiches, despostadero, conservación y enfriado de carnes bovinas y la venta mayorista y minorista de productos cárnicos y

subproductos. Además se contempla la posibilidad de exportación de los bienes producidos por las actividades mencionadas precedentemente y la importación de todo objeto, máquina e insumos complementarios, sea por cuenta propia o de terceros.

3. En fecha 4 de diciembre de 2006 se prorroga plazo de vencimiento de la sociedad hasta el 22 de enero del año 2017.

4. Quedan vigentes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas por la presente.

\$ 25□338□Ene. 3

---

FERRI PLAST S.R.L.

### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 30 días del mes de Noviembre de 2006, se constituye un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "FERRI PLAST" S.R.L. estando integrada por Gerardo Hugo Ghiglione, D.N.I. 11.448.526, nacionalidad argentino, divorciado s/Sentencia del 06 de Septiembre de 2.004 del Juzgado Letrado de Familia y Sucesiones Nro. 7 de San Carlos de Bariloche, mayor de edad, con domicilio en calle Anchorena Nro. 655 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y don Federico Amador Giglione, D.N.I. 28.389.798, nacionalidad argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en calle Pte. Roca 828, piso 12, Dpto. "D" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para ejercer el comercio.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de "Ferri Plast" S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en Av. Belgrano Nro. 2960 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto el recupero de plástico.

Capital: El capital social asciende a \$ 25.000,00.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de don Gerardo Hugo Ghiglione, nombrado gerente, a tal fin usará su propia firma, con el aditamento de socio gerente y precedida de la denominación social.

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Cierre del ejercicio: El cierre del ejercicio se efectuará el 31 de Diciembre de cada año, fecha en que se practicará un Balance General que exponga la situación patrimonial a ese momento y el estado de resultados.

\$ 26□337□Ene. 3

---

CHAPAS OROÑO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Con fecha 21 de junio de 2006 se realizó una asamblea general extraordinaria, resolviendo las siguientes modificaciones estatutarias: Ampliación del objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Industrialización: A través de la fabricación, corte, planchado, flejado, punzonado, plegado y conformado de chapas b) Comercialización: de chapas plásticas, galvanizadas, zinguerías, electrodos, accesorios para techos, accesorios plásticos para desagüe y agua, hierro para la construcción, ángulos, planchuelas y tubos estructurales. c) Transporte: de cargas generales.

Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el Art. 31 de la citada disposición legal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Aumento de capital social: El capital alcanzará la suma de \$ 100.000 (pesos cien mil).

Prescindencia de la Sindicatura.

Ratificación del directorio: Presidente: Juan José Partenni, vicepresidente: Mirta Liliana Teresa Lazzari, director suplente: Mónica Beatriz Peralta, director suplente: José María Micó.

Lo precedentemente enunciado, se publica a todos sus efectos y por el término de ley.

Rosario, Diciembre de 2006.

\$ 15□335□Ene. 3

---

ARASIL S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

1. Fecha de la modificación: 22 de Diciembre de 2006.

2. Domicilio social: Suipacha Nro. 859, Rosario, Santa Fe.

\$ 15□332□Ene. 3

## CONTRATO

Miguel Ricardo Antonio, D.N.I. N° 6.185.589, de nacionalidad argentina, nacido el 16/12/1946, ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con: Millanes Alicia María Rosa, D.N.I. N° 10.926.662, con domicilio en Tucumán 92 de la ciudad de Capitán Bermúdez y Milano Jorge Ramón, L.E. N° 6.186.545, de nacionalidad argentina, nacido el 10/04/1948, ocupación comerciante, viudo de Fernández Rosa María, D.N.I. N° 4.627.683, con domicilio en Guido Spano 31 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, convienen constituir la siguiente S.R.L., por instrumento constitutivo el 6 de diciembre de 2006:

Primera: Denominación: MONTARPLAST PLASTICOS Y SERVICIOS S.R.L.

Segundo: Domicilio: San Martín 1967, Fray Luis Beltrán.

Tercera: Duración: 10 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: Fabricación de materiales plásticos, construcción y reparación de embarcaciones.

Quinta: Capital social e integración: \$ 20.000 representado por 200 cuotas de \$ 100. c/u. Integración: en bienes según inventario. Suscripción: socio Miguel Ricardo Antonio, 100 cuotas de \$ 100 cada una (\$ 10.000) y el socio Milano Jorge Ramón, 100 cuotas de \$ 100 cada una (\$ 10.000).

Sexta: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo del Sr. Miguel Ricardo Antonio y el Sr. Milano Jorge Ramón en carácter de socio gerente. La representación legal también estará a cargo de todos los socios pudiendo firmar indistintamente.

Séptimo: Fiscalización: a cargo de los socios.

Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 15□324□Ene. 3

---

ELECTROMECHANICA SANDRIGO S.R.L.

## CONTRATO

La sociedad ELECTROMECHANICA SANDRIGO S.R.L., inscrita en el Registro Publico de Comercio bajo los siguientes registros: 01-09-1996 Tomo 147, Folio 7468, N° 1469. 9 11-09-2001 Tomo 152, Folio 11423, N° 1416. Con domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, con sede en la calle Dorrego N° 2253, ha resuelto en la Asamblea extraordinaria celebrada el 4 de Septiembre de 2006, por unanimidad: a) Prorrogar la duración del contrato social por cinco (5) años contados a partir de su vencimiento (11 de Septiembre de 2006). b) Aumentar el capital social en la suma de pesos seis mil (\$ 6.000), y ratificar las demás cláusulas del contrato social adecuadas a la ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 15□323□Ene. 3

---

REFRIGERACION COMERCIAL S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los socios: Don Claudio Galarza, argentino, nacido el 02 de Febrero de 1976, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 24.720.967, casado en primeras nupcias con Gabriela Gaitán, domiciliado en calle Esteban de Luca N° 2559 de la ciudad Rosario, y don Alejandro Domingo Laca, argentino, nacido el 17 de Agosto de 1974, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 23.936.551, soltero, domiciliado en calle Pje. Spezia N° 5246 de la ciudad de Rosario.

2. Fecha del instrumento de constitución: 06 de Diciembre de 2006.

3. Denominación de la sociedad: REFRIGERACION COMERCIAL S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Casaccia N° 5161, Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Fabricación: de productos de refrigeración, heladeras comerciales, freezers, instalaciones comerciales de frío, cámaras frigoríficas y todo lo relacionado con la refrigeración y/o enfriamiento de productos alimenticios. b) Comerciales: La compra-venta, distribución, consignación y/o representación de productos de refrigeración, heladeras comerciales, Freezer, instalaciones comerciales de frío, cámaras frigoríficas y todo lo relacionado con la refrigeración y/o enfriamiento de productos alimenticios. La sociedad puede también intervenir en importaciones, exportaciones, licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados, relacionados con las actividades mencionadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Plazo de duración: 10 (diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital social: El capital será de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil).

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma conjunta, adoptando las decisiones por mayoría, habiendo sido designado en tal carácter el señor Humberto Rolando Galarza. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9. Organización de la representación legal: Según se indica en el punto 8, a cuyo fin, el gerente o gerentes usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 30322 Ene. 3

---

## HOTEL IDEAL S.R.L.

### DONACIONES GRATUITAS DE CUOTAS SOCIALES

En escritura N° 341 autorizada en Rosario (Prov. de Santa Fe) por la Escribana Esther A. Carnielli el 13 de noviembre de 2006 se instrumentaron las siguientes donaciones gratuitas de cuotas sociales: 1) Juana Carlota Ballerini donó 264 cuotas sociales a Claudio Víctor Orlandi, argentino, nacido el 6-4-77, comerciante, soltero, D.N.I. N° 25.750.433 domiciliado en Jujuy N° 1.723 de Rosario (Prov. de Santa Fe). 2) Juana Carlota Ballerini donó 264 cuotas sociales a Jorge Federico Orlandi, argentino, nacido el 6-1-76, comerciante, casado, D.N.I. N° 25.017.489, domiciliado en Jujuy N° 1723 de Rosario (Prov. de Santa Fe). 3. Juana Carlota Ballerini donó 264 cuotas sociales a Andrés Sebastián Orlandi, argentino, nacido el 5-3-82, comerciante, soltero, D.N.I. N° 29.200.905, domiciliado en Jujuy N° 1723 de Rosario (Prov. de Santa Fe).

\$ 15□336□Ene. 3

---

## YRIGOYEN MADERAS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

En fecha 07 de Diciembre de 2006 por resolución unánime de los socios que componen la Sociedad "YRIGOYEN MADERAS Sociedad de Responsabilidad Limitada" Inscripta al T° 151, F° 5197, N° 599 el 27/04/2000 y su modificación por Cesión de cuotas sociales inscripta al T° 153, F° 3526, N° 373 del 11/04/2002, los Sres. Víctor Javier Millicay argentino, mayor de edad, nacido el 30 de Abril de 1941, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 21.417.573, comerciante, casado en primeras nupcias con Griselda Mabel Navarrete, con domicilio real en Calle 16 N° 567 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, y Jorge Alberto Romer argentino, mayor de edad, nacido el 15 de Enero de 1970, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 21.417,573, comerciante, casado en primeras nupcias con María del Luján Leguizamón, con domicilio en Calle 20 N° 428 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, han dispuesto la Cesión de sus cuotas sociales, el primero cede cuatrocientas noventa (490) cuotas sociales y el segundo la totalidad, quinientas (500) cuotas sociales a favor del Sr. Omar José Rossi argentino, mayor de edad, apellido materno Moriconi, nacido el 10 de Setiembre de 1945, poseedor del Documento Nacional de Identidad N° 6.184.410, comerciante, casado en primeras nupcias con Ana María Galliano, con domicilio en Calle 14 N° 880 de la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe; quien resulta ser el nuevo socio de YRIGOYEN MADERAS Sociedad Responsabilidad Limitada.

Se modifica la Cláusula Quinta que se redacta de la siguiente manera: "El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000), dividido en mil cuotas de capital de pesos veinte (\$ 20) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción Víctor Javier Millicay, 10 cuotas de capital de veinte pesos cada una o sea pesos doscientos y Omar José Rossi, 990 cuotas de capital de veinte pesos cada una o sea pesos diecinueve mil ochocientos y la cláusula Sexta en su primera parte, que se redacta de la siguiente manera: "La administración de la sociedad esta a cargo del Sr. Omar José Rossi, en su carácter de socio gerente, designado por unanimidad de los socios en lo demás no se modifica.

Se mantienen inalterable el resto de las cláusulas.

\$ 33□334□Ene. 3

---

INVERSIONES NOVA  
EMPRESARIOS S.A.

ESTATUTO

Estatuto de fecha 11/09/06. Accionistas: María Esther Orellanos, argentina, nacida el 03/09/1939, D.N.I. F N° 8.787.459, divorciada, comerciante, domiciliada en 25 de Mayo 647 de Teodelina (Santa Fe); y María Dominga Menna, argentina, nacida el 03/05/1936, L.C. N° 1.526.537, casada, comerciante, domiciliada en Rivadavia 1127 de Bigand (Santa Fe); Denominación: "INVERSIONES NOVA EMPRESARIOS S.A."

Domicilio: España 1130, Piso 3°, Depto. "A" de Rosario.

Objeto: Inversión mediante compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en moneda nacional o extranjera, con la restricción del artículo 30° de la Ley de Sociedades Comerciales (t.o. vigente). Otorgamiento de créditos con fondos propios a personas físicas y/o jurídicas constituidas o a constituirse. Se deja aclarado que no se realizarán operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas detalladas en Artículo 299 inciso 4) y 5) de la Ley de Sociedad Comerciales (t.o. vigente).

Duración: 99 años.

Capital social: Se fija en \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 (veinte mil) acciones de \$ 10 (pesos diez) cada una. Dirección y administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, durando en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La Asamblea designará suplentes en igual o mayor número que los titulares y por el mismo plazo Se resolvió nombrar un director titular y un suplente, designando presidente a María Dominga Menna y como directora suplente a María Esther Orellanos. Representación legal: El presidente del Directorio, y en caso de pluralidad de directores, el vicepresidente en caso de fallecimiento, renuncia o ausencia del Presidente. Fiscalización: A cargo de los accionistas. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 29□333□Ene. 3

---

MAQUINAS AGRICOLAS OMBU S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Fecha de la resolución: Asamblea Ordinaria del 14 de mayo del 2005 Directorio designado por tres ejercicios Orlando Luis Castellani, nacido el 2 de Enero de 1937, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Marta Carolina Filomena Rotelli, con domicilio en Avda. 17, N° 1095 de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe, L.E. 6.172.373. Cargo: Presidente, Marta Carolina Filomena Rotelli, nacida el 1° de Enero de 1939, argentina, empresaria, casada en primeras nupcias con Orlando Luis Castellani, con domicilio en Avda. 17, N° 1095 de Las Parejas, Pcia. de Santa Fe, L.C. 3.844.370. Cargo: Vice presidente.

Leandro José Luis Castellani, nacido el 13 de Octubre de 1967, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Lorena Marengo, con domicilio en Borrego 1748 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, D.N.I. 18.231.141, Cargo: Director.

\$ 15□331□Ene. 3

---

GIMETAL S.R.L.

## CONTRATO

1- Socios: Horacio Marcelo Giacomossi, nacido el 25 de octubre de 1964, argentino, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Alicia Cristina Jordan, domiciliado en San Martín N° 1926, de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 16.932.224, y Alicia Cristina Jordan, nacida el 5 de Octubre de 1964, argentina, de profesión empresaria, casada en primeras nupcias con Horacio Marcelo Giacomossi, con domicilio en San Martín N° 1926, de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 16.645.900,

2- Fecha: 13/12/2006

3- Razón Social: GIMETAL Sociedad de Responsabilidad Limitada

4- Domicilio: Juan Bautista Alberdi N° 2355 de la ciudad de Armstrong, Provincia de Santa Fe.

5- Objeto social: La fabricación, comercialización y distribución de máquinas agrícolas, sus partes, piezas, conjuntos y subconjuntos.

6- Plazo: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: Se fija en la suma de sesenta mil pesos dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Horacio Marcelo Giacomossi suscribe tres mil cuotas, que representan treinta mil pesos del capital, Alicia Cristina Jordan suscribe tres mil cuotas, que representan treinta mil pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.

8- Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, Horacio Marcelo Giacomossi y Alicia Cristina Jordan, quienes quedan designados Gerentes. Los gerentes tendrán a su cargo el uso de la firma social, lo que deberán hacer en todos los casos,

en forma conjunta, siempre de a dos cualesquiera. Los Gerentes gozarán de todas las atribuciones que le brinda la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

9- Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre.

\$ 25□329□Ene. 3

---

## CENTRO MEDICO

3 DE NOVIEMBRE S.R.L.

## CONTRATO

Fecha del instrumento: 07 de Noviembre de 2006.

Socios: Gerardo Alberto Tiezzi, D.N.I. N° 17.567.726, Ignacio Soler, D.N.I. N° 21.885.210, Florencia María Almeida D.N.I. N° 21.946.602.

Objeto social: Atención de pacientes con tratamientos, ambulatorios, consultorios médicos, centro de terapias grupales y todo lo referente a la atención de la salud que no requiera internación.

Domicilio: Tendrá domicilio legal en calle Córdoba 1654, Piso 6to. de la ciudad de Rosario.

Duración: Se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000.-) Administración y fiscalización: Se designa a la Sra. Florencia María Almeyda, socio gerente.

Fecha de cierre de balance: Se fija el día 30 de Junio de cada año.

\$ 15□328□Ene.3

---

## REMOLQUES OMBU S.A.

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha de la Resolución social: Asamblea General Ordinaria del 23/05/2006.

Designación de autoridades: Presidente: Orlando Luis Castellani, por tres ejercicios. Vicepresidente: Marta R. de Castellani, por tres ejercicios.

REPRESENTANTE S.R.L.

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

El contrato social se prorroga por un nuevo período de 10 años a partir del 14 de febrero del 2007, y cuyo vencimiento operará el 14 de febrero del 2017. Los socios deciden adecuar su capital social a la actividad que desarrollan, aumentándolo en la suma de nueve mil pesos (\$ 9.000.-). El capital queda aumentado en dicha suma, dividido en 90 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente forma: Juan Bonano 45 cuotas de pesos cien (\$ 100.-) Daniel Hugo Ghirardi, 22 cuotas de pesos cien (\$ 100.-) y Juan Ricardo Bonano, 23 cuotas de pesos cien (\$ 100.-).

Dicho aumento se integra en efectivo, el 25% en este acto y el resto en un plazo de un año, contados a partir de la inscripción del presente. Como consecuencia de lo precedente, los socios redactan el artículo cuarto del contrato social, que quedará así: Cuarto: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000.-) dividido en 120 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Juan Bonano, 60 cuotas de cien pesos (\$ 100.-), Daniel Hugo Ghirardi, 30 cuotas de cien pesos (\$ 100.-) y Juan Ricardo Bonano, 30 cuotas de cien pesos (\$ 100.-). Del capital, la suma de tres mil pesos (\$ 3.000.-) se encuentra totalmente suscripto e integrado, y la suma de nueve mil pesos (\$ 9.000.-) se integra en efectivo, el 25% en este acto y el resto en un plazo de un año. Quedan vigentes todos los días artículos que no fueran modificados por el presente. Fecha del acto: 13/11/2006 y adicional del 4/12/2006.

ANSAL REPUESTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil seis, se reúnen los señores Ángel Francisco Salvatierra, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Rosa Molineris, nacido el 30 de abril de 1941, comerciante, Libreta de Enrolamiento N° 6.040.069, con domicilio en Ovidio Lagos 2238 de Rosario; Laura Rosa Molineris de Salvatierra, argentina, abogada, casada en primeras nupcias con Angel Francisco Salvatierra, nacida el 15 de febrero de 1945, Libreta Cívica N° 5.007.746, domiciliada en Ovidio Lagos 2238 de Rosario; Octavio Sartolucci, argentino, soltero, nacido el 8 de marzo de 1975, contador público, Documento Nacional de Identidad N° 24.282.516, con domicilio en Callao 606, piso 2, Dpto. B de Rosario y Aldo Mario Dose, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Isabel Rojas, nacido el 12 de diciembre de 1950, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 8.506.339, con domicilio en Pasaje Bogota 1161 de Rosario; todos ellos hábiles para contratar quienes convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de la sociedad denominada "ANSAL REPUESTOS Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el 6 de

agosto de 1982 en Contratos al Tomo 133, Folio 2485, Número 885, y realizar modificaciones: Primera: El Sr. Ángel Francisco Salvatierra cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que detenta en la sociedad, esto es ciento cincuenta cuotas (150 cuotas) de diez pesos (\$ 10) cada una de ellas al Sr. Octavio Bartolucci, en la suma de pesos un mil quinientos(\$ 1.500), que el cesionario paga al cedente en este acto y en dinero efectivo. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. Segunda: La Sra. Laura Rosa Molineris de Salvatierra, cede, vende y transfiere la totalidad de las cuotas de capital que detenta en la sociedad, esto es ciento cincuenta cuotas (150 cuotas) de diez pesos (\$ 10) cada una de ellas al Sr. Aldo Mario Dose en la suma de pesos un mil quinientos(\$ 1.500), que el cesionario paga al cedente en este acto y en dinero en efectivo. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. Tercera: se conviene el aumento del capital social en la suma de pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000), el que será suscripto de la siguiente manera: el Sr. Octavio Bartolucci suscribe Dos mil trescientos cincuenta (2.350) cuotas sociales de Diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un total de veintitrés mil quinientos pesos (\$ 23.500) y el Sr. Aldo Mario Dose suscribe dos mil trescientos cincuenta (2.350) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un total de veintitrés mil quinientos pesos (\$ 23.500). El citado capital se integra 25% en el acto con depósito en garantía y el 75% restante se obligan a integrarlo en efectivo dentro de los dos años desde la fecha del presente, por lo que la cláusula Sexta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "Sexta: Capital. El capital de la sociedad es de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una; el cual se suscribe e integra de la siguiente manera: El Sr. Octavio Bartolucci suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un total de veinticinco mil pesos (\$ 25.000.) y el Sr. Aldo Mario Dose suscribe dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un total de veinticinco mil pesos (\$ 25.000). Este capital se integra de la siguiente manera: 25% de cuarenta y siete mil pesos (\$ 47.000) en el acto con depósito en garantía según boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el 75% de dicha suma se obligan a integrarlo en efectivo dentro de los dos años desde la fecha del presente. El resto, o sea la suma de tres mil pesos (\$ 3.000) se encuentra totalmente integrado. Cuarta: los socios acuerdan fijar el domicilio social en la ciudad de Rosario, quedando pues, la cláusula segunda, redactada de la siguiente manera: "Segunda: Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. Quinta: atento cumplirse en fecha 6 de agosto de 2007 el vencimiento del plazo de duración de la sociedad, los socios acuerdan prorrogar la misma por el término de diez (10) años, con lo que la sociedad vencerá el día 6 de agosto de 2017, quedando redactada la cláusula tercera de la siguiente manera: Tercera: Duración: La sociedad durará hasta el 6 de agosto de 2017. "Sexta: los socios acuerdan ampliar el objeto social, incluyendo la actividad de transporte de cargas de corta, media y larga distancia tanto en el ámbito nacional como internacional, quedando la cláusula cuarta de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: la sociedad tendrá por objeto la compra y venta de accesorios y repuestos automotores, y el transporte cargas de corta, media y larga distancia tanto en el ámbito nacional como internacional"; Séptima: el Sr. Angel Francisco Salvatierra renuncia a su cargo de gerente de la sociedad, y se designa como tal al Sr. Octavio Bartolucci, D.N.I. N° 24.282.516, argentino, soltero, con domicilio en calle Callao 606, Piso 2, Depto. B de la ciudad de Rosario, según lo prescripto en el art. 157 LSC, con las obligaciones estipuladas en la cláusula séptima del contrato social, por el término de vigencia de la sociedad; por lo que la cláusula séptima queda con la siguiente redacción: "Séptima: Administración y fiscalización: la administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo del Sr. Octavio Bartolucci, quien queda designado como gerente y desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad. La firma del gerente obligará a la sociedad, debiendo el mismo usar su firma personal precedida de la denominación social ANSAL REPUESTOS S.R.L., que deberá estampar en sello o de puño y letra. Todos los socios tendrán derecho a ejercer cuantos actos de inspección y fiscalización consideren convenientes y así como examinar la contabilidad y documentación de la sociedad".

LAS LOMAS S.R.L.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que el 29 de agosto de 2005 se instrumentó el siguiente cambio:

Cesión de cuotas: Por cumplimiento del acuerdo con los herederos de Víctor Hugo Ramón Depetris, homologado por el Juzgado N° 11 de distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, según consta en los autos caratulados: "DEGANO, ELISA MARIA TERESA y PEREZ, CARLOS DANIEL s/Homologación", acumulado a los autos caratulados: "DEPETRIS, VICTOR HUGO RAMON s/Sucesorio", Expte. 232, Folio 179, Año 1998, se transfieren de cuotas sociales que pertenecían al fallecido a Carlos Daniel Pérez, a saber: 5.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, representativas de \$ 50.000 de capital social. Santa Fe, 22 de diciembre de 2006. - Mercedes Kolev, secretaria.